

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE
SUCRE



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
NIT-800.051.900-4

ORDENANZA No. 039 - 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO
DE SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, ADOPTADO MEDIANTE
ORDENANZA No 021 DE 2019”**

La Honorable Asamblea Departamental de Sucre, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las que le confieren el artículo 300 de la Constitución Política y el Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Hágase el siguiente Contracrédito en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones o Gastos del Departamento de Sucre para la Vigencia Fiscal de 2020, por la suma de \$ 70.930,700.00 así:

CONTRACREDITO

05	INVERSION	
050101	ESTRATEGIA: EDUCACION PARA LA PAZ Y LA COMPETITIVIDAD	70.930.700,00
05010101	EDUCACION	70.930.700,00
		70.930.700,00
0501010102	Programa: Todos y Todas Educados	
		70.930.700,00
050101010206	Programa de Alimentación Escolar -PAE.	
	SUMA EL CONTRACREDITO	70.930.700,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en el Contracrédito del artículo anterior, acredítese en los siguientes rubros en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones o Gastos del Departamento de Sucre para la Vigencia Fiscal de 2020, la suma de \$ 70.930.700,00 así:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE
SUCRE



039 - 2020

ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
NIT-800.051.900-4

CREDITO		
06	INVERSION	
060103	Sector EDUCACIÓN	70.930.700,00
06010301	Programa: Todas y todos a aprender	70.930.700,00
0601030101011	Proyectos complementarios al programa	70.930.700,00
	SUMA EL CREDITO	70.930.700,00

ARTÍCULO TERCERO: El valor de la presente Ordenanza es por la suma de \$70.930.700.00

ARTICULO CUARTO: La Administración Departamental debera rendir informe a la Asamblea sobre la ejecución de los recursos que por la presente ordenanza se contracrediten.

ARTÍCULO QUINTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Sucre a los Diecinueve (19) días del mes de octubre de 2020.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KARYME COTES MARTINEZ.
Presidenta


YAQUELIN MANCHEGO OLIER
Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE
SUCRE



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
NIT-800.051.900-4

ORDENANZA No 039-2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, ADOPTADO MEDIANTE ORDENANZA No 021 DE 2019”

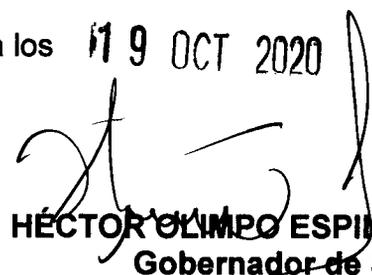
CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita “POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, ADOPTADO MEDIANTE ORDENANZA No 021 DE 2019”, recibió los tres (3) Debates reglamentarios en las sesiones correspondiente a los días 13, 16 y 19 de Octubre de 2020 tiene su refrendación a la fecha.

Para constancia se firma en Sincelejo Sucre, a los Diecinueve (19) días del mes de Octubre de 2020.


YAQUÉLIN MANCHEGO OLIER
Secretaria General

Dada en Sincelejo, a los **19** OCT 2020


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Gobernador de Sucre